

CONVENIO N° 16-PS-GADPO-2026

CONSEDOC Nro. 66143 EXT.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANG, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INES ARANGO.

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

- a. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, debida y legalmente representado por el **ING. PEDRO DANILO VALENCIA CORTEZ, EN CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DELEGADO DE LA ING. MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUINEZ, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, calidad que se acredita conforme acción de personal N° 1537-2025 de 13-10-2025 y Resolución Administrativa N° 024-MO-P-GADPO-2026, del 25-02-2026; y, por otra parte;
- b. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO**, debida y legalmente representado por el **SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE**, conforme documentos que se adjunta.

Las partes con plena capacidad legal que en derecho se requiere convienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL:

- 2.1** El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- 2.2** El Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que, “Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”.
- 2.3** El Art. 3, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD dispone que todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

- 2.4** El Art. 42 del COOTAD, dispone que, "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".
- 2.5** El Art. 115 del COOTAD, refiere sobre las competencias concurrentes indicando que son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.
- 2.6** El inciso cuarto del Art. 129 del COOTAD dispone que, "Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".
- 2.7** El Artículo 281 del COOTAD señala que, "En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad."
- 2.8** El Art. 26 del Código Orgánico Administrativo, prevé que todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.
- 2.9** El Art. 28 del Código Orgánico Administrativo, ordena que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...).

CLÁUSULA TERCERA. – ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- 3.1** Mediante oficio No. 052-RR-GADPRIA-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, el **SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO**, solicita a la Ing. Magali Orellana, disponga a quien corresponda asignar un operador de la Corporación Provincial, el mismo que requiere sea responsable del pago de las remuneraciones correspondientes durante el tiempo que labore en el GAD Parroquial.
- 3.2** Con guía de recepción de documentos, CONSEDOC 66143, fecha de recepción 18/03/2026, firmada por el Abg. Rosa Chillo, Secretario General (E) y Delegada

de Prefectura, dispone a la Coordinación General de Obras Públicas, realizar análisis e informe.

- 3.3** Mediante memorando Nro. 0900-CGCMV-GADPO-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, el Ing. Stalin Ñacata, Coordinador General de Construcción y mantenimiento Vial, solicita al Coordinador General de Obras Públicas proceda con la elaboración del convenio.
- 3.4** Con memorando Nro. 0037-JACC-CGOP-GADPO-2026, de fecha 06 de abril de 2026, el Ing. Kenny Guerrero, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, solicita al Ing. Juan Pañora, previo a atender lo solicitado informe el estado actual del convenio PS-902025 que el Gad Parroquial Inés Arango mantiene con el GADPO.
- 3.5** Mediante memorando Nro. 0106-JEPI-EBFR-CGP-2026, de fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Eddy Barco, Jefe de Elaboración de Proyectos de Infraestructura, dispone al Ing. Ronal Mendoza, Profesional de Planificación 4, actualice el proyecto.
- 3.6** Consta en el expediente la "CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" No. DAF-020-GADPRIA-2026, de 13 de abril del 2026, firmada electrónicamente por la Ing. Cristina Delgado, Secretaria – Tesorera del GADPR INÉS ARANGO.
- 3.7** Con Informe técnico Nro. 082-JPPM-CGOP-GADPO-2026, de fecha 14 de abril de 2026, el Ing. Juan Pañora, administrador del convenio PS-902025, informa al Ing. Kenny Guerrero, Jefe de Administración de Convenios y contratos de Obras Pública, lo siguiente:

Aporte de la Prefectura de la Provincia de Orellana (Operador de Equipo pesado)

| A.- APORTE DEL G.A.D. DE LA PROVINCIA DE ORELLANA | | | | | | |
|---|---------------------|--------|----------|------|----------------|--------------------|
| No | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | DIAS | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1 | Motoniveladora | | | | | |
| | Sueldo del operador | Diario | 1 | 120 | \$ 40,03 | \$ 4.803,60 |
| TOTAL = | | | | | | \$ 4.803,60 |

Presupuesto Referencial : Cuatro mil ochocientos tres con 60/100 USD.

Se elaboró la cuantificación del proyecto Desglose de gastos.

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | MONTO |
|---|--------------|
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (MANO DE OBRA). | \$ 4.803,60 |
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL INES ARANGO | \$ 51.240,00 |
| SUMATORIA= | \$ 56,043.60 |

Monto referencial total del Convenio: \$ 56,043.60 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 DOLARES DE NORTE AMERICA).

“CONCLUSIONES:

- *La Parroquia Rural Inés Arango necesita cumplir con las comunidades mediante la ejecución de mantenimiento vial, con un plazo de ejecución de 120 DIAS, siendo necesario el Convenio de Cooperación Interinstitucional.*
- *La junta parroquial Inés Arango dispone del equipo pesado Motoniveladora y la Prefectura de la provincia de Orellana facilitara el Operador de equipo pesado con licencia tipo G (MOTONIVELADOR).*
- *El convenio No PS-90-2025 se ejecuta el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSOLIDACION DE LA RED VIAL, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL EN EL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INES ARANGO”, suscrito el 24 de septiembre de 2025, por lo que es necesario realizar un convenio Nuevo.”***

“RECOMENDACIÓN:

- *Solicitar a la Coordinación General de Construcciones y Mantenimiento Vial, la certificación presupuestaria del operador de equipo pesado Motoniveladora, por el tiempo de 120 días, así como también la licencia tipo G, que corresponde a un valor de \$ 4.803,60.*
- *Solicitar la autorización para la elaboración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSOLIDACION DE LA RED VIAL, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL EN EL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INES ARANGO, fin de garantizar el desarrollo económico y social de las comunidades.”***

- 3.8** Con memorando Nro. 1190-CGCMV-2026 de fecha 17 de abril de 2026, el Ing. Stalin Ñacata, Coordinador General de Construcción y Mantenimiento Vial, solicita al Coordinador General Financiero (E) emitir la certificación Presupuestaria para la ejecución del proyecto.
- 3.9** Consta en el expediente la Certificación No. CT-239, fecha de aprobación 2026-04-17, firmada por Maritza Gordon, Técnico Financiero del GADPO, por un total de 4,803.60 dólares.
- 3.10** Mediante memorando No. 1592-CGOP-GADPO-2026, de fecha 28 de abril de 2026, el Ing. Pedro Valencia Cortez, Coordinador General de Obras Públicas, solicita a la Coordinación General de gestión Ambiental para que autorice a quien corresponda se realice la gestión ante el MAATE para obtener el permiso ambiental.
- 3.11** Con memorando Nro. CGGA-GADPO-2026-16394-M, de fecha 05 de mayo de 2026, la Lcda. Gema Vargas F., Subcoordinadora de Gestión Ambiental informa al Coordinador General de Obras Públicas que el proyecto: “CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO,

REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INES ARANGO”, se informa que el proyecto recae sobre una licencia ambiental obtenida en el año 2014, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024. Por lo que no es necesario obtener o empezar un nuevo proceso de regularización ambiental.

3.12 Mediante informe N° 128-CGOP-GADPO-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, el Ing. Pedro Valencia Cortez, Coordinador General de Obras Públicas, informa, y solicita a la Ing. Magali Orellana, prefecta de la Provincia, la elaboración del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADPO Y EL GADPRIA para la ejecución del proyecto: “CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO, PERIODICO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INES ARANGO”, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"CONCLUSIÓN:

- El presupuesto total del proyecto asume el valor de \$ 56.043,60 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA).
- Se requiere la certificación presupuestaria de \$ 4.803,60 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 60/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA).
- El convenio que se elabore estará sujeto a cualquier cambio, fin de realizar adendum según estipula la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 293-MO-P-GADPO-2019 CAPITULO III art 1.- literal b.

Una vez realizada la revisión respectiva y contar con los documentos de respaldos necesarios para la "CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIÓDICO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INÉS ARANGO". Informo que es necesario proceder con la elaboración del Convenio Interinstitucional.

1. Forma de ejecución: Administración directa.
2. El plazo de ejecución de la obra: 120 días.
3. Monto Total del Proyecto: \$ 56.043,60
4. Aporte del GAD Parroquial: \$ 51.240,00
5. Aporte de GADPO: \$ 4.803,60
6. Vigencia del Convenio de 2 años días calendario a partir de la suscripción del Convenio.
6. Administración de Convenio, estará a cargo del Ing. José Villavicencio, PROFESIONAL DE OBRAS PÚBLICAS 4.
7. Fiscalizador: esta a cargo del Ing., Mónica Quispe - PROFESIONAL DE OBRAS PÚBLICAS 4.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito de usted señora Prefecta, autorice a Procuraduría Síndica para la elaboración del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO para la ejecución del proyecto "CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIÓDICO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INÉS ARANGO".

3.13 Con memorando N° 4752-SG-GADPO-2025, de fecha 13 de mayo de 2026, firmado por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, previo sumilla inserta del Abg. Rosa Chillo, en calidad de Secretaria General (E) y Delegada de la Máxima Autoridad Administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Orellana, conforme Resolución Administrativa Nro. 005-MO-P-GADPO-2026, de 13 de enero de 2026, dispone proceder con el trámite correspondiente para

elaboración de convenio de Cooperación Interinstitucional (...) de conformidad con al informe Nro. 128-CGOP-GADPO-2026, suscrito por el Ing. Pedro Valencia, Coordinador General de Obras Públicas, ingresado el 12 de mayo del 2026.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO:

4.1 El presente convenio tiene por objeto convenir en que las partes ejecuten de forma conjunta y coordinada las acciones para la ejecución del proyecto: "CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA PARROQUIA, CON MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIÓDICO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE EMERGENCIA VIAL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL INÉS ARANGO". Esta colaboración se regirá por los principios de corresponsabilidad, complementariedad y colaboración mutua, buscando la optimización de recursos y la consecución de objetivos comunes en el marco de sus respectivas competencias en beneficio directo de las comunidades.

Las comunidades a ser intervenidas son:

- COMUNIDAD EL PORVENIR: 3 KILOMETROS
- COMUNIDAD LA FORTALEZA TIERRAS LEJANAS: 6 KILOMETROS
- COMUNIDAD UNIDOS VENCEREMOS: 2 KILOMETROS
- COMUNIDAD LA FORTALEZA ACCESO A LA COMUNA SA NFRANCISCO: 3 KILOMETROS.
- COMUNIDAD LA FORTALEZA TIERRAS LEJANAS - RIO TAVICUNO (LA MOCHA): 2 KILOMETROS.
- COMUNIDAD CIUDAD BLANDA – LAS MERCEDES: 2 KILOMETROS
- COMUNA SHWAR SAN CARLOS: 3 KILOMETROS
- COMUNIDAD ELOY ALFARO: 2 KILOMETROS
- COMUNIDAD EL FUTURO: 2 KILOMETROS
- COMUNIDAD PERLA DE LA AMAZONÍA: 6.2 KILOMETROS

DANDO UN TOTAL DE 31.20 KILOMETROS, siendo 120 días para la ejecución de trabajos relacionados al mantenimiento de vías.

CLÁUSULA QUINTA: Áreas de cooperación. -

5.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, se compromete a lo siguiente:

- 5.1.1** Facilitar el operador profesional de licencia Tipo G y la movilidad del mismo a la Junta parroquial de Inés Arango.
- 5.1.2** Garantizar las remuneraciones del Operador de motoniveladora.
- 5.1.3** Proveer de los equipos de seguridad EPP y salud ocupacional.

5.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, por su parte se obliga y se compromete a lo siguiente:

- 5.2.1** Facilitar la movilización del Operador de equipo pesado (motonivelador) a los diferentes frentes de trabajo.
- 5.2.2** Garantizar la seguridad integral del operador de equipo pesado con licencia tipo G.

- 5.2.3** Proveer la alimentación y estadía del operador de equipo pesado de motoniveladora el tiempo que dure el plazo de ejecución de los trabajos.
- 5.2.4** Mantener operable el equipo pesado motoniveladora, para el mantenimiento vial en las comunidades descritas en el presente informe.
- 5.2.5** Gestionar la licencia ambiental y legalidad de afectaciones para la ejecución de los trabajos de mantenimiento vial, si fuera el caso.
- 5.2.6** Realizar el seguimiento del convenio hasta alcanzar el acta de finiquito correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO. - El monto total del proyecto asciende a la suma de 56.043,60 DÓLARES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del proyecto se establece en 120 días; y, el plazo de vigencia del convenio es de 2 años a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS. - Las partes garantizan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente convenio, de conformidad a sus grados de aportación y por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO. –

La administración del convenio estará a cargo del Ing. José Villavicencio lizan, Profesional de Obras Públicas 4 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, o quien haga sus veces, y será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y /o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Coordinación correspondiente para su inclusión en el expediente respectivo.

La Fiscalización estará a cargo de la Ing. Mónica Quispe, Profesional de Obras Públicas 4 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - Podrá darse por terminado el convenio en las siguientes modalidades:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por terminación unilateral
3. Diferente destino al objetivo planificado
4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito
5. Por culminación de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESPECIALES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, no asume con los beneficiarios del presente convenio, ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal especializado que al efecto contrate, existiendo por lo tanto únicamente un vínculo de cooperación financiero-logístico, de Inversión Social.

Los beneficiarios de este convenio, se compromete a no firmar ningún otro tipo de convenio similar, en forma unilateral con otras entidades, a excepción que exista la debida coordinación y el acuerdo de voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: HABILITANTES. - Se agregan como habilitantes al Convenio los siguientes documentos:

1. Oficio de requerimiento.
2. Documentos habilitantes de los representantes de las partes.
3. Informes Técnicos elaborados por la Coordinación General de Obras Públicas.
4. Certificación No.: CT-239; y, Certificación Presupuestaria del GADPRIA.
5. Certificaciones ambientales según memorando Nro. CGGA-GADPO-2026-1394-M.
6. Disposición para la elaboración del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Para el efecto de terminación anticipada del convenio las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTROVERSIAS. - Si se derivaren controversias sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionaran mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a medios alternativos de solución de conflictos que lleven a solucionar sus diferencias de acuerdo con las normas de la Ley de Mediación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente convenio deberá ser aplicado conforme el marco normativo correspondiente, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, y lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de El Coca, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

Ing. Pedro Danilo Valencia Cortez
**COORDINADOR GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE PREFECTURA**

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO.**